



Ordenanza Municipal

N° 006-2021-MDSCF

Santa Cruz de Flores, 25 de mayo de 2021.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE FLORES – CAÑETE

VISTO: En Sesión Ordinaria de fecha 25 de mayo de 2021, el Informe N° 006-2021-GRD/DC-MDSCF, de fecha 08/03/2021, de Jefe de la Oficina de Gestión de Riesgo; el Informe Legal N°045-2021-OAJ-MDSCF, de fecha 19/03/2021, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica-MDSCF; el Informe N°30-2021-GAF-MDSCF, de fecha 19/05/2021, del Gerente de Administración y Finanzas; el Memorando N° 059-2021-GM-MDSCF, de fecha 19/05/2021, del Gerente Municipal; el Dictamen N° 025-2021-CPAEFYAL, de fecha 21/05/2021, de la Comisión Permanente de Administración, Economía Finanzas y Asuntos Legales, y Dictamen N°002-2021-CPDMOSPYDC, de fecha 21/05/2021, de la Comisión Permanente Desarrollo Urbano y Rural e Infraestructura Local y ;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en razón al artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulen las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

¡Capital del vino y del buen pisco!

Plaza de Armas N° 410, Santa Cruz de Flores.

Central telefónica: ☎ 927 019 189

www.munisantaacruzdeflores.gob.pe

mdscf2019-2022@munisantaacruzdeflores.gob.pe





Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores

PROVINCIA DE CAÑETE - REGIÓN LIMA

Que, las Ordenanzas de acuerdo con el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa.

Que, son atribuciones del Concejo Municipal de conformidad al inciso 8) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, aprobar, modificar o derogar Ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, mediante Informe N° 006-2021-OGRD/DC-MDSCF, de fecha 08/03/2021, el Jefe de la Oficina de Gestión de Riesgo; solicita aprobación de modificación del **TUPA para Gestión De Riesgo de Desastres, en aplicación al D.S.002-2018-PCM**;

Que, mediante Informe Legal N° 045-2021-OAJ-MDSCF, de fecha 19/03/2021, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica-MDSCF; opina que; resultaría viable la aprobación del Proyecto de Ordenanza que modifica, actualiza y adecua los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad de inspecciones técnicas de Seguridad en Edificaciones del TUPA de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores aprobada por Ordenanza Municipal N° 017-2019-MDSCF de fecha 18/10/2019- ratificado por Acuerdo de Concejo N° 195-2019-MPC de fecha 24/12/2019 y publicado en la fecha del 27/12/2019

Que, el Gerente de Administración y Finanzas mediante Informe N°30-2021-GAF-MDSCF, de fecha 19/05/2021, opina por viabilidad de la adecuación del TUPA vigente al D.S.N°002-2018, por cuanto se brindara mejor atención al ciudadano;

Que, mediante Memorando N°059-2021-GM-MDSCF, de fecha 19/05/2021, del Gerente Municipal; remite a Gerencia de Secretaria General el expediente administrativo referente al Proyecto de Ordenanza que modifica, actualiza y adecua los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad de inspecciones técnicas de Seguridad en Edificaciones del TUPA de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores aprobada por Ordenanza Municipal N° 017-2019-MDSCF de fecha 18/10/2019- ratificado por Acuerdo de Concejo N° 195-2019-MPC de fecha 24/12/2019 y publicado en la fecha del 27/12/2019, con la finalidad de ser agendado en la Sesión de Concejo que corresponda;

Que, mediante Dictamen N°025-2021-CPAEFYAL, de fecha 21/05/2021, la Comisión Permanente de Administración, Economía Finanzas y Asuntos Legales, Dictamina por la aprobación de la Ordenanza que modifica, actualiza y adecua los Procedimientos administrativos y servicios prestados en

¡Capital del vino y del buen pisco!

Plaza de Armas N° 410, Santa Cruz de Flores.

Central telefónica: ☎ 927 019 189

www.munisantacruzdeflores.gob.pe

mdscf2019-2022@munisantacruzdeflores.gob.pe





Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores

PROVINCIA DE CAÑETE - REGIÓN LIMA

Exclusividad de inspecciones técnicas de Seguridad en Edificaciones (de la Oficina de Gestión de Riesgos y Desastres) del TUPA de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores aprobada por Ordenanza Municipal N° 017-2019-MDSCF de fecha 18/10/2019- ratificado por Acuerdo de Concejo N° 195-2019-MPC de fecha 24/12/2019 y publicado en la fecha del 27/12/2019;

Que, mediante Dictamen N°002-2021- CPDMOSPYDC, de fecha 21/05/2021, la comisión permanente de Desarrollo Urbano y Rural e Infraestructura local, Dictamina por la aprobación de la Ordenanza que modifica, actualiza y adecua los Procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad de inspecciones técnicas de Seguridad en Edificaciones del TUPA de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores aprobada por Ordenanza Municipal N° 017-2019-MDSCF de fecha 18/10/2019- ratificado por Acuerdo de Concejo N° 195-2019-MPC de fecha 24/12/2019 y publicado en la fecha del 27/12/2019;

Estando a lo Expuesto, y contando con los vistos de la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, y en uso de las atribuciones conferidas por los Artículos 9° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, y luego del debate correspondiente y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta, el Pleno de Concejo Municipal aprobó por UNANIMIDAD la siguiente:

ORDENANZA QUE MODIFICA, ACTUALIZA Y ADECUA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD DE INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES DEL TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE FLORES

Artículo Primero.- APROBAR la Ordenanza Municipal que Modifica, Actualiza y Adecua los Procedimientos Administrativos y Servicios Prestados en Exclusividad de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones del TUPA de La Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores que consta en 8 ITEM y se encuentra detallados en el cuadro adjunto, el mismo que forma parte de la presente Ordenanza.

¡Capital del vino y del buen pisco!





Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores

PROVINCIA DE CAÑETE - REGIÓN LIMA

Artículo Segundo.- DEROGAR todas las disposiciones municipales que se opongan a la presente ordenanza.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a las Gerencias, Oficinas y Unidades el estricto cumplimiento de acuerdo a sus competencias.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Facúltase al Alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía disponga las medidas complementarias y ampliatorias para la adecuada aplicación de la presente ordenanza.

Segunda.- Dispóngase la tramitación respectiva por parte de la Gerencia de Secretaría General el procedimiento de ratificación ante la Municipalidad Provincial de Cañete, conforme a ley.

Tercera.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General realizar los trámites para la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial de la Provincia, la misma que entrará en vigencia al siguiente día de su publicación.

Cuarto.- ENCARGAR, a la Oficina de Informática, la publicación de la presente Ordenanza en la página Web de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores.

REGISTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
SANTA CRUZ DE FLORES

DR. PEDRO RIEGA GUERRA
ALCALDE

1922

iCapital del vino y del buen pisco!

Plaza de Armas N° 410, Santa Cruz de Flores.

Central telefónica: ☎ 927 019 189

www.munisantacruzdeflores.gob.pe

mdscf2019-2022@munisantacruzdeflores.gob.pe

